

5276

DECRETO N°
Expte. ÚNICO N° 365.461

PARANÁ, 29 DIC 2002

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

VISTO:

El Reglamento Orgánico de la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, en virtud a lo establecido por Decreto N° 3015/02 MGJ; y,

CONSIDERANDO:

Que se eleva para su aprobación estableciéndose en el mismo las funciones, misión y estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de las pautas propuestas;

Que encontrándose el citado Reglamento acorde con las nuevas estructuras establecidas para la organización de los distintos Organismos del Estado Provincial, es procedente su aprobación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento Orgánico de la Dirección de Hidráulica, el que como Anexo I integra el presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Derogase toda disposición que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y con copia agregada del presente pase la actuación a la Dirección de Hidráulica a sus efectos.-

5276

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO
AMBIENTE**

DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

A

1.-ACCIONES

1.1. Evaluar, planificar, estudiar y asesorar sobre los recursos hídricos, superficiales y subterráneos de la Provincia, con criterio de unidad de cuenca hídrica, y los interjurisdiccionales, con el objeto de priorizar y optimizar su uso y aprovechamiento ejerciendo el poder de policía acorde con la legislación vigente.

1.2 Estudiar, proyectar, ejecutar e inspeccionar obras hidráulicas nuevas, ampliaciones o reparaciones de las existentes que se realicen por cuenta del Estado Provincial.

1.3. Efectuar los proyectos de obras de desagües, urbanos y rurales, defensas y protección de costas, sistemas de riego, drenajes y erosión hídrica, canalizaciones y mantenimiento de los cursos de agua navegables, limpieza de arroyos, obras de control contra inundaciones

1.4. Definir la forma de ejecución de las obras hidráulicas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes. X

1.5. Realizar los estudios de evaluación económica de las obras hidráulicas a encarar y participar en la evaluación del impacto ambiental de las mismas.

1.6. Atender el contralor y/o ejecución de las obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones y mantenimiento, sean estas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.

1.7. Reacondicionar y supervisar las vías navegables interiores de la Provincia y las que delegue la Nación; y proyectar y ejecutar canalizaciones nuevas para optimizar el escurrimiento fluvial.

1.8. Confeccionar el plan rector de las cuencas hídricas de la Provincia con el objeto de planificar y proponer a las autoridades superiores las políticas hídricas de cada una de ellas, produciendo los lineamientos para el accionar de las obras dependientes del organismo.

1.9. Velar por el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos

1.10. Intervenir en la evaluación, planificación, diseño y proyecto de las obras de riego realizado tanto por aprovechamientos de aguas superficiales como subterráneas.

1.11. Realizar los estudios topográficos, cartográficos, fotointerpretación, hidrométricos e hidrometeorológicos, procesando la información y archivándola en un banco de datos provincial en esta materia.

1.12. Realizar estudios hidrogeológicos a escala regional.

1.13. Asesorar a Organismos Municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones a los problemas hidráulicos e hídricos.

1.14. Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección de Hidráulica o de otros Organismos provinciales o municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.

1.15. Coordinar los Proyectos Especiales relacionados con las obras hidráulicas que encare la Provincia con fondos afectados, tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

1.16. Aplicar la ley provincial N° 9008 de línea de ribera, la ley de atajarrepuntes, y sus decretos reglamentarios.

1.17. Participar en la CORUFA ley provincial N° 9172 de uso del aguas con fines productivos, y su decreto reglamentario N° 7547.

1.18. Diseñar, controlar, implementar y mantener la red Agrometeorológica provincial.

1.19. Recopilar información hidrológica proveniente de otras instituciones, nacionales y provinciales.

1.20. Representación provincial ante la red de alerta hidrológica de los ríos Paraná y Uruguay del I.N.A. y ante el Servicio Meteorológico Nacional.

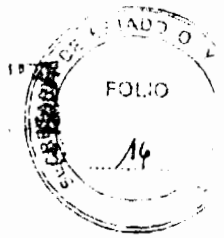
1.21. Asesorar a Organismos, Cooperativas y Asociaciones de productores en lo referente a los aspectos hídricos del riego, microaprovechamientos y manejo de cuencas.

1.22. Organizar y mantener actualizada la bibliografía, los estudios, proyectos y obras ejecutadas en la Dirección de HIDRÁULICA.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA está integrada por:

5276



- 1.1.- DIRECTOR
- 1.2.- DEPARTAMENTO HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS
- 1.3.- DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS
- 1.4.- DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES
- 1.5.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

1.2- DEPARTAMENTO HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS

* ACCIONES:

- 1.2.1- Evaluar, planificar, estudiar y asesorar sobre los recursos hídricos superficiales y subterráneos con criterio de unidad de cuenca hídrica, con el objeto de priorizar su uso y aprovechamiento de los mismos en forma racional.
- 1.2.2- Intervenir en la evaluación, planificación, diseño y proyecto de las obras de riego, perforaciones, uso recreativos, uso de agua industrial, que se realicen en el territorio provincial, realizando un inventario de la planificación de la cuenca.
- 1.2.3- Realizar estudios hidrogeológicos, a escala regional, censo de pozos.
- 1.2.4- Aplicar la ley provincial N° 9008 de línea de ribera, y su decreto reglamentario.
- 1.2.5- Participar en la CORUFA ley provincial N° 9172 de uso del agua con fines productivos, y su decreto reglamentario N° 7547.
- 1.2.6- Diseñar, controlar, implementar y mantener la red Agrometeorológica provincial.
- 1.2.7- Recopilar información hidrológica proveniente de otras instituciones, nacionales y provinciales.
- 1.2.8- Ser nodo de la red de alerta hidrológica de los ríos Paraná y Uruguay del I.N.A.
- 1.2.9- Realizar los estudios topográficos, cartográficos, fotointerpretación, hidrométricos e hidrometeorológicos, procesando la información y archivándola en un banco de datos provincial en esta materia.
- 1.2.10- Asesorar a Organismos, Cooperativas y Asociaciones de productores en lo referente a los aspectos hídricos del riego, microaprovechamientos y manejo de cuencas.
- 1.2.11- Coordinar los proyectos especiales relacionados a los recursos hídricos con recursos afectados tanto nacionales o internacionales.
- 1.2.12- Confeccionar planes rectores de las cuencas hídricas provinciales.
- 1.2.13- Promocionar, organizar y participar en los comités de cuencas hídricas.
- 1.2.14- Verificar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo del recurso hídrico.
- 1.2.15- Estudiar las factibilidades técnico-económica de las obras de infraestructura, de los grandes aprovechamientos y de las explotaciones.
- 1.2.16- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director de HIDRÁULICA.

* RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

- Depende del Director de HIDRÁULICA
- Mantiene relación directiva, salvo cuando el Director deba emitir opinión con:
Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

El Departamento HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS está integrado por:

- 1.2.1- Jefe de Departamento
- 1.2.2- Jefe de División Aguas Superficiales
- 1.2.3- Jefe de División Aguas Subterráneas
- 1.2.4- Jefe de División Ordenamiento de Cuencas, Riego y Drenaje

A

5276



1.2.2-DIVISIÓN AGUAS SUPERFICIALES

* ACCIONES:

- 1.2.2.1- Caracterizar las cuencas superficiales de la Provincia, propias y compartidas.
- 1.2.2.2- Aplicar la ley provincial N° 9008 de línea de ribera y su decreto reglamentario.
- 1.2.2.3- Implementar los sistemas de información geográficos con base hidrológica para el seguimiento de los parámetros hidrogeológicos: variaciones climáticas, obras de explotación del recurso hídrico, uso y erosión hídrica de los suelos.
- 1.2.2.4- Inspección y control de las redes de estaciones meteorológicas, pluviométricas y limnimétricas; muestreo de calidad físico-química del agua.
- 1.2.2.5- Ejecución de aforos líquidos y sólidos. Curvas altura-caudal.
- 1.2.2.6- Operación del banco de datos hidrológicos y sistematización de los mismos.
- 1.2.2.7- Recopilación de información provenientes de otras instituciones Provinciales y Nacionales.
- 1.2.2.8- Nodo provincial de la Red de Alerta hidrológica de los ríos Paraná y Uruguay, del I.N.A.
- 1.2.2.9- Manejo de la información cartográfica, fotografía aérea e imágenes satelitales mediante soporte magnético. Aplicación de sistemas de dibujo asistido por computadoras, planchetas digitalizadas, SIG.
- 1.2.2.10- Difusión de la información hidrológica, convencional, o vía MODEM o Internet.
- 1.2.2.11- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe del Departamento HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS.

* RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:

-Depende directamente del Jefe del Departamento HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Aguas Superficiales está integrada por:
- Jefe de División.

1.2.3-DIVISIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS

* ACCIONES:

- 1.2.3.1- Ejecución de mapas hidrogeológicos a escala regional.
- 1.2.3.2- Realización de estudios hidrogeológicos específicos para riego, industrial o de agua potable.
- 1.2.3.3- Inspección y control de perforaciones, censo de pozos, red freática y de calidad de agua
- 1.2.3.4- Realización de ensayos de bombeo, estudios geofísicos, trazadores, etc.
- 1.2.3.5- Estudios hidrogeológicos particulares.
- 1.2.3.6- Estudio de recarga y seguimiento de los acuíferos (sobreexplotación, contaminación)
- 1.2.3.7- Dictaminar sobre la aptitud de las aguas.
- 1.2.3.8- Estudios de contaminación hídrica e impactos ambientales en los recursos hídricos subterráneos.
- 1.2.3.9- Manejo de modelos hidrogeológicos y red de sensores a tiempo real.
- 1.2.3.10- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe del Departamento HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS.

* RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:

-Depende directamente del Jefe del Departamento HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS.

A

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Aguas Subterráneas está integrada por:
-Jefe de División.

5276



1.2.4.-DIVISIÓN ORDENAMIENTO DE CUENCAS, RIEGO Y DRENAJE

* ACCIONES:

1.2.4.1- Planificar y diseñar las obras de aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego: presas, azudes, valetones, canales, toma de agua, etc.

1.2.4.2- Realizar un catastro de regantes y drenantes, evaluando la magnitud de las obras con el fin de controlar el uso del agua.

1.2.4.3-Asesoramiento a organismos, cooperativas o grupo de productores en la temática del riego y el drenaje.

1.2.4.4- Inspeccionar los sistemas de riego y drenaje en funcionamiento.

1.2.4.5- Promocionar y actualizar los usos de los sistemas de riego a utilizar.

1.2.4.6- Realizar estudios de factibilidad técnica-económica de obras de grandes aprovechamientos para riego: acueductos, sistemas de represas.

1.2.4.7- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe del Departamento HIDROLOGIA Y ORDENAMIENTOS DE CUENCAS.

* RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:

Depende directamente del Jefe Departamento HIDROLOGÍA Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Riego y Drenaje están integrada por:
-Jefe de División.

1.3 - DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS

* ACCIONES:

1.3.1- Realizar el análisis, planificación y estudios hidrológicos en áreas urbanas y/o rurales, así como zonas costeras, efectuando los proyectos de obra correspondientes.

1.3.2- Efectuar los proyectos de desagües urbanos, desagües rurales, azudes, presas y sistemas de riego, drenajes y control de erosión hídrica, defensas y protección de costas, apertura de canales y mantenimiento de los cursos de agua navegables.

1.3.3- Definir la forma de ejecución de las obras hidráulicas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes..

1.3.4- Participar en la evaluación y diagnóstico del impacto ambiental, análisis técnico-económico de las obras e impacto social de las mismas.

1.3.5- Elaborar los estudios analíticos de costos para cada ítem de proyecto y determinar el presupuesto oficial.

1.3.6- Asesorar a Organismos Municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones a los problemas hidráulicos e hídricos que demanden la intervención de la Dirección.

1.3.7- Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección de Hidráulica o de otros Organismos Provinciales o Municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.

A

- 1.3.8- Coordinar los Proyectos Especiales relacionados con las obras hidráulicas que encarece la Provincia a través de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA.
- 1.3.9- Participar y asesorar en reuniones, congresos, etc., que estén relacionados a la temática del manejo, control y/o aprovechamiento del Recurso Hídrico.
- 1.3.10- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director de HIDRÁULICA.

* RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

- Depende del Director de HIDRÁULICA.
- Mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir su opinión con: Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

El Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS está integrado por:

- 1.3.1.-Jefe de Departamento.
- 1.3.2.-Jefe de División Estudios Hidrológicos.
- 1.3.3.-Jefe de División Diseño Estructural de Obras Hidráulicas
- 1.3.4.-Jefe de División Defensas y Protección de Costas.

1.3.2.-DIVISIÓN ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

* ACCIONES:

- 1.3.2.1. Identificar y estudiar problemas en materias de desagües pluviales urbanos, suburbanos y rurales que se presenten con los Recursos Hídricos y proponer prioridades de solución.
- 1.3.2.2. Asesorar, estudiar y proyectar obras de desagües pluviales urbanos, suburbanos y rurales solicitados por otros organismos públicos y privados, aconsejando a las autoridades la mejor forma de llevar adelante las mismas.
- 1.3.2.3. Realizar el estudio y proyecto de los desagües pluviales urbanos y suburbanos y sus obras complementarias.
- 1.3.2.4. Proponer planes maestros de drenaje urbano en distintas localidades de la provincia.
- 1.3.2.5. Realizar los estudios de Impacto Ambiental en los distintos proyectos que se desarrollen en la repartición.
- 1.3.2.6. Elaborar especificaciones y definir normas de ejecución relativas a aspectos constructivos en relación con los proyectos de desagües urbanos y suburbanos que se desarrollen.
- 1.3.2.7. Definir la forma de ejecución de las obras de desagües urbanos, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes.
- 1.3.2.8. Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección de Hidráulica o de otros Organismos Provinciales o Municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.
- 1.3.2.9. Participar en la evaluación técnica-económica de cada obra y de sus alternativas.
- 1.3.2.10. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe del Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS.

* RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

Depende directamente del jefe de Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Estudios Hidrológicos está integrada por:
 . Jefe de División.



1.3.3.-DIVISIÓN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

* ACCIONES:

1.3.3.1. Asesorar, estudiar y proyectar obras para el control y mejor aprovechamiento del Recurso Hídrico, solicitado por otros Organismos públicos y privados, por productores, industriales, etc., aconsejando a las autoridades la mejor forma de llevar adelante las mismas.

1.3.3.2. Realizar el análisis, estudios y proyectos de desagües rurales, canalización de arroyos y aprovechamientos de cursos de agua en el ámbito provincial.

1.3.3.3. Efectuar el cálculo estructural de las obras hidráulicas, cálculo de conductos, obras de arte y complementarias.

1.3.3.4. Efectuar los cálculos y presupuestos, las especificaciones técnicas correspondientes y toda la documentación necesaria para la ejecución de las obras proyectadas, ya sea por administración, administración delegada o por terceros.

1.3.3.5. Participar en la evaluación técnica-económica de cada obra y sus alternativas.

1.3.3.6. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe de Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS.

* RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

Depende directamente del Jefe Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Diseño Estructural de Obras Hidráulicas está integrada por:
- Jefe de División.

1.3.4.-DIVISIÓN DEFENSAS Y PROTECCIÓN DE COSTAS

* ACCIONES:

1.3.4.1. Planificar, coordinar, estudiar y proyectar obras de Defensas y Protección de Costas, así como aquellas destinadas a las defensas contra inundaciones y sus obras complementarias.

1.3.4.2. Realizar el estudio y proyecto de las obras complementarias necesarias para asegurar el funcionamiento de las obras de defensa y protección de costas, de acuerdo a las exigencias ambientales.

1.3.4.3. Evaluar la documentación presentada por los interesados en realizar obras de defensa, para definir su viabilidad e influencia en el área territorial.

1.3.4.4. Definir la forma de ejecución de las obras de defensas y protección de costas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes..

1.3.4.5. Asesorar a Municipios, Cooperativas y Asociaciones de Productores en lo referente a obras de Protección contra las inundaciones.

1.3.4.6. Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección de Hidráulica o de otros organismos provinciales y municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.

1.3.4.7. Participar en la evaluación técnica-económica de las obras de defensa o protección de costas y de sus alternativas.

1.3.4.8. Ejercer el poder de policía con relación a las obras de defensas y protección de costas; actuando conforme corresponda en los casos de obras realizadas sin las debidas autorizaciones.

1.3.4.9. Promover, controlar y asesorar la labor de los Consorcios Isleños conforme a la Legislación vigente.

1.2.4.10. Elaborar planes de mantenimientos y operación de obras hidráulicas.

1.2.4.11. Desarrollar además, todas otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe del Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS.

* RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

Depende directamente del Jefe Departamento ESTUDIOS Y PROYECTOS.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA

La División Defensas y Protección de Costas está integrada por:
- Jefe de División.



1.4. DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

* ACCIONES:

1.4.1- Atender el contralor y/o ejecución de obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones y mantenimiento, sean estas realizadas tanto por contrato como por administración en forma directa o delegada.

1.4.2- Intervenir en el reacondicionamiento y reactivación de las vías navegables de la Provincia.

1.4.3- Realizar las inspecciones de las obras hidráulicas que encare la Dirección.

1.4.4- Realizar la recepción provisoria y definitiva de las obras.

1.4.5- Participar en la confección de la documentación componente de los pliegos para las licitaciones respectivas.

1.4.6- Intervenir en el ajuste de proyectos cuando ello obedece a una ampliación de obra.

1.4.7- Dirigir y administrar las obras por administración directa, como así también el personal, tanto de dragas como de dragalinas, de acuerdo a las normativas de funcionamiento vigentes.

1.4.8- Cumplir con el Plan de Trabajo de las obras por administración propuesto por la Dirección.

1.4.9- Presupuestar las obras por administración, cuya ejecución fuera realizada con fondos provinciales o municipales, según fuera el caso.

1.4.10- Proponer el valor del metro cúbico extraído o movido para el pago de la productividad, en función de los volúmenes y rendimientos de la draga o dragalina

1.4.11- Asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos terrestres y acuáticos que realizan las obras por administración.

1.4.12- Llevar el control de los gastos de fondos fijos, tanto de dragas como de dragalinas, haciendo cumplir a los encargados de las mismas, las disposiciones vigentes.

1.4.13- Elevar a la Dirección en forma mensual las planillas de racionamiento del personal de dragas, confeccionadas por el responsable de la División.

1.4.14- Mejorar y mantener los ríos y arroyos de la Provincia y ejecutar canalizaciones nuevas de acuerdo a los proyectos elaborados por la Dirección.

1.4.15- Asegurar el adecuado uso, control y funcionamiento de todos los equipos terrestre y acuáticos, para la ejecución de los trabajos, manteniendo actualizada su documentación según la legislación vigente al respecto.

1.4.16- Ejercer el contralor de las obras que se realizan por administración delegada, efectuando la inspección de las mismas, inventario valorizado y emitiendo las certificaciones mensuales correspondientes.

1.4.17- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director de HIDRÁULICA.

* RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:

-Depende directamente del Director de HIDRÁULICA.

-Mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir su opinión, con Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

El Departamento CONSTRUCCIONES esta integrada por:

- 1.4.1- Jefe Departamento Construcciones.
- 1.4.2- Jefe División Obras Hidráulicas. .
- 1.4.3- Jefe División Canalizaciones.
- 1.4.4- Jefe División Dragados.



1.4.2.-DIVISIÓN OBRAS HIDRÁULICAS

*ACCIONES:

1.4.2.1- Atender el contralor de las obras nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones y mantenimiento que se efectúan por Contrato o por Administración Directa o Delegada.

1.4.2.2- Realizar Inspecciones de Obras por Contrato o por Administración a fin de verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución fijados y de las condiciones establecidas en los proyectos. Realizar los replanteos de obra, recepciones provisorias y definitivas y emitir ordenes de servicio.

1.4.2.3- Confeccionar diagnósticos y pronósticos sobre la marcha de la ejecución de las Obras por Contrato y por Administración y sugerir la acción preventiva y/o correctiva que surja como consecuencia de ésta. Estudiar métodos y procedimientos de trabajo y propiciar las modificaciones que mejoren los sistemas de uso en la actualidad.

1.4.2.4- Efectuar proyectos, ello en todas sus faces, referidos a eventuales ampliaciones de contrato.

1.4.2.5- Brindar el asesoramiento que la Superioridad requiere en materia de modificaciones, reparaciones y ampliaciones de obras.

1.4.2.6- Emitir Certificados de Obras.

1.4.2.7- Efectuar y cumplimentar el programa aprobado de Inspecciones e informar sobre su desarrollo.

1.4.2.8- Verificar la calidad y cantidad de los materiales utilizados.

1.4.2.9- Realizar el control de las Rendiciones de Cuentas remitidas por Entes Delegados y elaborar la documentación correspondiente para remitir al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

1.4.2.10- Controlar el retiro de la material de recupero. Estudiar métodos y procedimientos de trabajo y propiciar las modificaciones que mejoren los en uso actualmente. Llevar registros actualizados de las obras que realiza debiendo suministrar la información que se le requiera.

1.4.2.11- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesidades para su administración interna y las que fije el Jefe del Departamento CONSTRUCCIONES.

* RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:

-Dependen directamente del Jefe del Departamento CONSTRUCCIONES.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Obras Hidráulicas esta integrada por:

- Jefe de División.

1.4.3- DIVISIÓN CANALIZACIONES

* ACCIONES:

1.4.3.1- Atender el contralor de obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones y mantenimiento que se realicen por Administración Directa o Delegada.

1.4.3.2- Presupuestar las obras a ejecutar con dragalinas.

1.4.3.3- Proponer el valor del metro cúbico extraído o movido para el pago de la productividad, en función de los volúmenes y rendimientos de la dragalina.

1.4.3.4- Llevar el control de gastos de fondos fijos de las dragalinas, haciendo cumplir a los encargados de las mismas las disposiciones vigentes.

1.4.3.5- Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normativas de trabajo.

1.4.3.6- Confeccionar las planillas mensuales de los racionamientos de las dragalinas, verificando las asistencias del personal de las mismas.

1.4.3.7- Asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos de apoyo terrestres, que realizan las obras por administración de esta Dirección.

1.4.3.8- Realizar la coordinación integral de equipos para el cumplimiento del Plan anual de Obras.

1.4.3.9- Efectuar inspecciones en las obras en ejecución, verificando la calidad y productividad, realizando los medios correctivos que correspondan.

1.4.3.10- Emitir Ordenes de Trabajo.

1.4.3.11- Estudiar métodos y procedimientos de trabajo y propiciar las modificaciones que mejoren los en uso actualmente.

1.4.3.12- Ejecutar el programa de conservación de equipos dispuesto y coordinarlos con las tareas que se desarrollan.

1.4.3.13- Intervenir en la administración de todos los bienes componentes del equipo, formulando cargos y descargos que correspondan.

1.4.3.14- Llevar registros actualizados de las obras que realiza debiendo suministrar la información que se le requiera para la determinación de la producción y rendimiento.

1.4.3.15- Rendir informe de detalle, respecto a costos y rendimientos referidos a los trabajos que se realicen.

1.4.3.16- Elaboración de los planos conforme a obra.

1.4.3.17- Efectuar el Replanteo y Recepciones Provisorias y Definitivas.

1.4.3.18- Efectuar análisis de costos de mano de obra y materiales.

1.4.3.19- Asesorar respecto a la realización de obras, modificaciones y reparaciones de las existentes.

1.4.3.20- Desarrollar además todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe de Departamento OBRAS HIDRÁULICAS.

* RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:

- Dependen directamente del Jefe del Departamento CONSTRUCCIONES.

* ESTRUCTURA ORGÁNICA:

La División Canalizaciones esta integrada por:

- Jefe de División.

1.4.4. - DIVISIÓN DRAGADOS

* ACCIONES:

1.4.4.1. Intervenir en la ejecución de los trabajos de dragado en los ríos interiores de la provincia y en los accesos a los puertos provinciales.

1.4.4.2. Intervenir en el estudio y reacondicionamiento de las vías navegables, supervisando las correspondientes a la jurisdicción de la provincia.

1.4.4.3. Conservar, mejorar y reparar las instalaciones y vías navegables, así como todos los elementos necesarios para su mejor ejecución en la jurisdicción provincial.

1.4.4.4. Mantener los ríos navegables de los cursos interiores, los canales de acceso de los puertos de la Provincia, como los ríos y arroyos del Delta Entrenario en óptimas condiciones de navegabilidad.

5276



1.4.4.5. Ejercer facultades de supervisión en las vías navegables, con excepción de las que corresponden a los Organismos o Empresas Nacionales o Concesionarios Privados en la materia específica reservada a ellos.

1.4.4.6. Poseer actualizada la información sobre las rutas de navegación de los ríos principales, como así también estadísticas de las alturas de agua de todos los puertos provinciales, su planimetría, interland y características.

1.4.4.7. Intervenir en los estudios y proyectos de obras de reparación y construcción de infraestructura portuaria en el ámbito de la Provincia, en forma conjunta con los organismos Provinciales y Nacionales con incumbencia en el tema.

1.4.4.8. Relevar, registrar y mantener actualizada toda la documentación de todas las embarcaciones propiedad de la Provincia, de acuerdo a las normas vigentes.

1.4.4.9. Realizar todos los recaudos y trámites necesarios ante los organismos correspondientes, referente al registro dominial del material flotante. Producir y requerir certificaciones e informes exigidos por la Legislación vigente.

1.4.4.10. Asegurar el adecuado uso, control y mantenimiento de las dragas, cañerías de refulado y embarcaciones de apoyo pertenecientes a la Provincia.

Proponer el valor del metro cúbico extraído o movido para el pago de la productividad, en función de los volúmenes y rendimientos de las dragas..

1.4.4.11. Realizar el mantenimiento de las costas y playas erosionadas en las localidades de la Provincia.

1.4.4.12. Realizar obras de defensa contra inundaciones, rellenos de terrenos y levantamientos poblacionales por refulado a las localidades de la Provincia.

1.4.4.13. Mejorar y mantener los ríos y arroyos de la Provincia y ejecutar dragados nuevos de acuerdo a los proyectos elaborados por este Departamento.

1.4.4.14. Desarrollar todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe de Departamento Construcciones.

*** RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA:**

Dependen directamente del Jefe del Departamento CONSTRUCCIONES.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA:**

La División Dragados esta integrada por:
- Jefe de División.

1.5.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

*** ACCIONES:**

1.5.1. Atender todo lo relativo al trámite administrativo-contable, documentación y contralor del personal y bienes de la Repartición, así como de proyectar las normas legales que sean dispuestas por la Superioridad.

1.5.2. Efectuar la recepción, registro, distribución y expedición de la documentación oficial de la Repartición.

1.5.3. Proyectar las normas legales que originen los asuntos que ingresen a su Jurisdicción.

1.5.4. Efectuar las comunicaciones, notificaciones de las documentaciones, normas legales y disposiciones reglamentarias referidas tanto al personal como al funcionamiento de la Repartición.

1.5.5. Atender y centralizar todo lo relacionado con los recursos humanos de la Repartición, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que emanen de la Dirección de Recursos Humanos, y las que sean impartidas por la Superioridad.



- 1.5.6. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su Administración interna y las que le fije el Director de Hidráulica.
- 1.5.7. Entender todo lo relacionado con la gestión contable de la Dirección.
- 1.5.8. Efectuar el seguimiento de las partidas presupuestarias y evaluar su comportamiento, propiciando las medidas correctivas que correspondan.
- 1.5.9. Intervenir en la programación mensual de gastos de la Repartición, incluyendo las solicitudes de partidas necesarias para las distintas obras, según se disponga.
- 1.5.10. Clasificar e imputar el gasto, llevando los registros detallados para control.
- 1.5.11. Llevar el control de los fondos entregados por la Tesorería General, así como el de los fondos provenientes de convenios.
- 1.5.12. Evaluar periódicamente las necesidades de bienes de consumo, registrar la recepción y expedición de los mismos.
- 1.5.13. Intervenir en las actuaciones donde se tramitan para su pago certificados de obras, originados en la Repartición, ajustando los procedimientos y formalidades a las disposiciones vigentes.
- 1.5.14. Llevar el inventario general de todos los valores y bienes de la Repartición, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 1.5.15. Ejecutar la liquidación de todos los gastos, observando los aspectos legales, numéricos, formales, documentales y contables.
- 1.5.16. Llevar el control de las comisiones de servicio, gestionando a su vez las partidas presupuestarias necesarias para su atención, como así también en cuanto a las restantes partidas de gastos.
- 1.5.17. Asistir en todo lo relacionado al Presupuesto Anual de la Repartición.
- 1.5.18. Llevar un permanente control de las movilidades (vehículos, lanchas y botes) de la repartición, adoptando las medidas necesarias para que los mismos se mantengan en perfecto estado de funcionamiento, haciendo cumplir las disposiciones de alcance general referidas a estos.-

*** RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

- Depende directamente del Director DE HIDRÁULICA
- Mantiene relación directiva, salvo cuando el Director deba emitir su opinión con Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA**

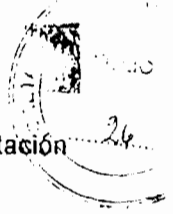
El Departamento Administrativo-Contable está integrado por:

- 1.5. Un Jefe de Departamento
- 1.5.1. Un Jefe División Mesa de Entradas
- 1.5.2. Un Jefe División Despacho
- 1.5.3. Un Jefe División Personal
- 1.5.4. Un Jefe División Contable
- 1.5.5. Un Jefe División Movilidades

1.5.1. DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS

*** ACCIONES**

- 1.5.1.1. Atender todo lo relativo al trámite administrativo, su registración y control.
- 1.5.1.2. Efectuar la recepción, registro, distribución y expedición de la correspondencia, actuaciones y documentación que ingresa, tramite u origine la Dirección.



1.5.1.3 .Llevar el registro y seguimiento, coordinando lo que fuere menester de toda la documentación oficial que ingrese y egrese a la Repartición.

1.5.1.4. Distribuir la documentación dentro del ámbito de la Repartición como asimismo las que sean giradas a otros Organismos.

1.5.1.5. Intervenir en todo trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, así como en las providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.

1.5.1.6. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije el Jefe de Departamento.

*** RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

- Depende directamente del Jefe del Departamento Administrativo-Contable.

- Mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe del Departamento Administrativo-Contable deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La División Mesa de Entradas esta integrada por:

- Un Jefe de División

1.5.2 . DIVISIÓN DESPACHO

*** ACCIONES**

1.5.2.1. Atender todo lo relativo al trámite administrativo, documentación, así como de proyectar las normas legales que sean dispuestas por la superioridad.

1.5.2.2. Efectuar la recepción, registro, y expedición de la documentación oficial de la repartición.

1.5.2.3. Efectuar las comunicaciones, notificaciones de las documentaciones, normas legales y disposiciones reglamentarias.

1.5.2.4. Proyectar las normas legales que originen los asuntos que ingresen a su sector, como asimismo elaborar las providencias, notas que surjan de las actuaciones.

1.5.2.5. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije el Jefe de Departamento.

*** RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

- Depende directamente del Jefe de Departamento Administrativo -Contable.

- Mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe del Departamento Administrativo-Contable deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La División Despacho esta integrada por:

- Un Jefe de División

1.5.3. DIVISIÓN PERSONAL

*** ACCIONES**

1.5.3.1. Atender y centralizar todo lo relacionado con los recursos humanos de la Repartición, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las que emanen de la Dirección de Recursos Humanos, y las que sean impartidas por la Superioridad.

1.5.3.1. Coordinar y actualizar todo lo relativo a las novedades de personal, produciendo los informes pertinentes conforme a las pautas establecidas y las que sobre el particular se establezcan en el futuro.

1.5.3.2. Llevar un registro permanente actualizado de las dotaciones de personal y situación de revista de todas las áreas de la Dirección, y conforme a las normas que reglan sobre el particular.

1.5.3.3. Mantener actualizado los Legajos Personales del Personal de la Repartición.

1.5.3.4. Efectuar las notificaciones al personal de las documentaciones que la superioridad disponga.

1.5.3.5. Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Jefe de Departamento.

*** RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

- Depende directamente del Jefe del Departamento Administrativo Contable.

- Mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe del Departamento Administrativo-Contable deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La División Personal esta integrada por:

- Un Jefe de División

1.5.4. DIVISIÓN CONTABLE*** ACCIONES**

1.5.4.1. Asistir al Departamento Administrativo Contable en todo lo relacionado con la gestión administrativa- contable.

1.5.4.1. Asistir en todo lo relacionado al Presupuesto Anual de la Repartición.

1.5.4.2. Entender todo lo relacionado con la gestión contable de la Dirección.

1.5.4.3. Efectuar el seguimiento de las partidas presupuestarias y evaluar su comportamiento, propiciando las medidas correctivas que correspondan.

1.5.4.4. Intervenir en la programación mensual de gastos de la Repartición, incluyendo las solicitudes de partidas necesarias para las distintas obras, según se disponga.

1.5.4.5. Clasificar e imputar el gasto, llevando los registros detallados para control.

1.5.4.6. Llevar el control de los fondos entregados por la Tesorería General, así como el de los fondos provenientes de convenios.

1.5.4.7. Evaluar las necesidades de bienes de consumo, registrar la recepción y expedición de los mismos.

1.5.4.8. Intervenir en las actuaciones donde se tramitan pagos de gestiones atinente a la Repartición, efectuando la liquidación si correspondiere.

1.5.4.9. Llevar el inventario general de todos los valores y bienes de la Repartición, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

A

1.5.4.10. Llevar el control de las comisiones de servicio, gestionando a su vez las partidas presupuestarias necesarias para su atención, como así también en cuanto a las restantes partidas de gastos.

1.5.4.11. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije la superioridad.

*** RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

- Depende directamente del Jefe Departamento Administrativo Contable.

- Mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe del Departamento Administrativo-Contable deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La División Contable esta integrada por:

77.1. Un Jefe de División

1.5.5. DIVISIÓN MOVILIDADES

*** ACCIONES**

1.5.5.1. Llevar un permanente control de las movilidades (vehículos, lanchas y botes) de la repartición.

1.5.5.2. Controlar el estado de funcionamiento de las movilidades de la Repartición (vehículos, lanchas y botes) comunicando a la superioridad las novedades que surjan como asimismo propiciar las reparaciones que correspondan.

1.5.5.3. Verificar la documentación de las movilidades acorde a las normas vigentes.

1.5.5.4. Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las necesarias para su administración interna y las que le fije el Jefe de Departamento.

*** RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

- Depende directamente del Jefe de Departamento Administrativo Contable.

- Mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe del Departamento Administrativo-Contable deba emitir opinión, con organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico.

*** ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- La División Movilidades esta integrada por:

- Un Jefe de División

